



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520210060800

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **UTP050**, denunciado como de propiedad de **PAOLA XIMENA AGUDELO ANGULO**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto únicamente a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud. Adviértase que el automotor no podrá trasladarse a un sitio diferente al indicado por la parte solicitante.** Oficiase en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 69
Fijado hoy 7 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4de5a1b5f51b4c8d4b39eb6d8efe44cc0c10815f12af285ad4affb1e22123b11

Documento generado en 06/09/2021 11:34:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>